



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 715-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 715-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de noviembre de 2019, a las 09h00.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1.- El día 28 de septiembre de 2019, a las 10h55, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos (Fs. 1-25).

2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 715-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 28).

3.- Mediante auto de 18 de noviembre de 2019, a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera dentro de la causa No. 709-2019-TCE, dispuso:

“(…) Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 61; 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la causa No. 709-2019-TCE (…)”

PRIMERO: De la revisión del expediente 715-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Jacinto Roberto Laman Maldonado, portador de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA



CAUSA No. 715-2019-TCE

ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 709-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 715-2019-TCE a la causa 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al denunciante, señor Juan Francisco Cevallos Silva , director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas: juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec.

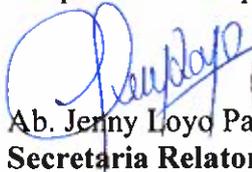
4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, y daniolorzura@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

